



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 NOV 2015

2015/05/007/20963

**VISTO:** la gestión promovida por la señora Yanaina Desirée Luaces Palacios, por la que solicita autorización para importar una mochila de oxígeno portátil, al amparo de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010.

**RESULTANDO:** I) que según surge de los certificados médicos adjuntos, la madre de la gestionante, la señora Gladys Lilians Palacios Silva, padece una enfermedad pulmonar crónica, oxígeno dependiente.

II) que el bien a importar es una ayuda técnica lo cual mejorará la calidad de vida de la señora Palacios Silva.

III) que el Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, informó que no tiene objeciones que formular a la presente petición.

**ASUNTO 402 -** **CONSIDERANDO:** I) que el artículo 88 de la Ley N° 18.651, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar la exoneración del pago de la totalidad de los derechos arancelarios y demás gravámenes a las importaciones de ayudas técnicas tales como prótesis, equipos, medicamentos y elementos necesarios para la terapia y rehabilitación de personas con discapacidad.

II) que si bien la norma precitada no se encuentra reglamentada, de acuerdo al artículo 332 de la Constitución de la República, los preceptos que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y a lo informado por el Ministerio de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

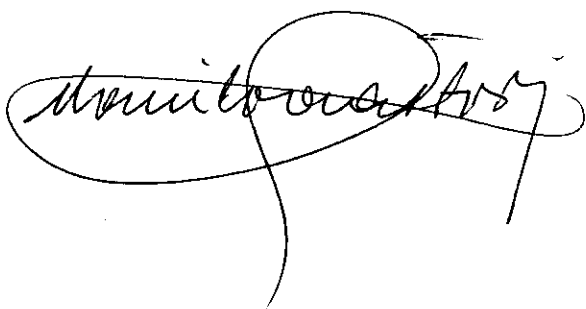
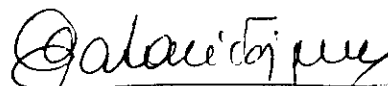
1º) Autorízase a la señora Yanaina Desirée Luaces Palacios, Cédula de Identidad N° 4.943.069-4, domiciliada en Ruta 8 Km. 21.700, Departamento de Montevideo, a importar una mochila de oxígeno portátil, cuyo detalle surge de la factura pro forma N°B 0005-00000344 de la firma OXlcast

GMG/IM

Homcare, por un valor de \$ 4.400,00 (cuatro mil cuatrocientos pesos argentinos), la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) La importación está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto al Valor Agregado, de la Tasa de Servicios Extraordinarios, de la Tasa Consular y de la Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dimitrova'.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Galacián'.

**D. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020